ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2537
APRUEBA MODIFICACION PROYECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 17 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2264 de fecha 01.08.2016 que autoriza iniciar proceso de licitación a través del portal Mercado Publico, para la contratación del Proyecto "Habilitación plaza Villa Canciller y Otros, Comuna de Requínoa, Clasificación ONU 72131702.

Aprueba Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, Especificaciones Técnicas, y planos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria de Planificación, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, Apoyo Dirección de Obras, Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto, Apoyo Secpla y Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2888 de fecha 22.09.2016 que autoriza la Licitación a través del portal Mercado Publico, ID 3656104-LP16, denominada **"Habilitación Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa" y adjudica,** al oferente Servicios Construcción Montaje Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut 76.380.107-1, con domicilio en Calle La Risa de los Tomates, N° 572, Vista al Valle, Comuna de Machalí, por un monto total de $ 50.625.770 iva incluido y por un plazo de ejecución de 43 días corridos. Aprueba Suscripción de Contrato el Honorable Concejo Municipal de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3147 de fecha 14.10.2016 que aprueba Contrato de fecha 13.10.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el oferente Servicios Construcción Montaje Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut 76.380.107-1, con domicilio en Calle La Risa de los Tomates, N° 572, Vista al Valle, Comuna de Machalí, para la ejecución de la Obra denominada **"Habilitación Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"** por un monto total de $ 50.625.770 IVA incluido y por un plazo de ejecución de 43 días corridos.

Designa I.T.O. al profesional Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 3465 de fecha 15.11.2016, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.11.2016, emanada de la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la Obra denominada **"Habilitación Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa",** a cargo del oferente Servicios Construcción Montaje Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., RUT N° 76.380.107-1.

El Decreto Alcaldicio N° 043 de fecha 06.01.2017, que aprueba Aumento de Plazo en 43 días corridos, para la ejecución de la Obra denominada **"Habilitación Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa",** a cargo del oferente Servicios Construcción Montaje Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., RUT N° 76.380.107-1, quedando como fecha de término el 04/02/2017.

El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 10.02.2017, que autoriza cancelación de Estado de pago N°1 de la obra **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sres. Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut N°76.380.107-1, equivalente a un total de $10.373.528.- (Diez millones trecientos setenta y tres mil quinientos veintiocho pesos) al cual no se aplica retención por no estar considerado en las bases. El avance físico de las obras corresponde a un 20,49%.

Se adjuntan antecedentes y Factura N°26 de fecha 27.12.2016

El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 25.02.2017, que regulariza proceso administrativo.

Aprueba suspensión de plazo correspondiente a la obra **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sres. Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut N°76.380.107-1, a contar del 04 de febrero de 2017, lo anterior debido al tiempo requerido para la materialización de anexo de contrato por modificación de obra el cual generara aumentos y disminuciones. El plazo se retomara conforme a la modificación efectuada al proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 02.03.2017 que autoriza cancelación de Estado de pago N° 2 de la obra **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sres. Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut N°76.380.107-1, equivalente a un total de $11.806.541.- (Once millones ochocientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos) al cual no se aplica retención por no estar considerado en las bases. El avance físico de las obras corresponde a un 43,81%.

Se adjuntan antecedentes y Factura N° 28 de fecha 27.01.2017.

El Decreto Alcaldicio N°1409 de fecha 12.06.2017 que autoriza cancelación de Estado de pago N° 3 de la obra **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sres. Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut N°76.380.107-1, equivalente a un total de $4.792.793.- (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil setecientos noventa y tres pesos) al cual no se aplica retención por no estar considerado en las bases. El avance físico de las obras corresponde a un 53,28%.

Se adjuntan antecedentes, Factura N° 31 de fecha 16.02.2017 y Nota de Crédito N°9 de fecha 22.05.2017.

El Decreto Alcaldicio N°1453 de fecha 16.06.2017 que autoriza cancelación de Estado de pago N° 4 de la obra **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sres. Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut N°76.380.107-1, equivalente a un total de $3.275.832.- (Tres millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos) al cual no se aplica retención por no estar considerado en las bases. El avance físico de las obras corresponde a un 59,75%.

Se adjuntan antecedentes, Factura N° 37 de fecha 30.05.2017.

El Decreto Alcaldicio N° 1529 de fecha 30.06.2017, que autoriza hacer efectiva Boleta de Garantía N°355695-3 de fecha 25/10/2016 del Banco de Chile por un monto de 96,46 UF, por concepto de fiel cumplimiento de contrato correspondiente a la obra **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sres. Servicios, Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut N°76.380.107-1, ya que, no ha sido renovada y la obra no puede estar sin garantía conforme al punto 15° de las Bases Administrativas Generales.

El Ord. N° 23 de fecha 08.08.2017, de la Unidad Regional Subdere, mediante el cual autoriza utilizar remanente de la diferencia de lo contratado de $3.981.759.

El Memo N° 398 de fecha 16.10.2017, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio , tras solicitud formal mediante Memo N° 830, de fecha 21.09.2017, del Inspector Tecnico de Obras, Sr. Luis Aguilera Rios, la modificación del proyecto "Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa", en atención a Ord. N° 23 de fecha 08.08.217, de la Subdere, que autoriza utilizar remanente de la diferencia de lo contratado por un monto de $ 3.981.759, por lo cual se requiere modificaciones (aumento y/o disminución) al proyecto. Adjunta cuadro de aumento y disminución de obras. Lo anterior se establece en consideración al Articulo N° 14 de las Bases Administrativas Especiales, en donde se señala que la Municipalidad se reserva a modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar alternando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. Por consiguiente, esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta el máximo de un 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización del organismo que financia, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación de plazo que será proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.866 de 2003, Ley de Compras.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo establecido en el Articulo N° 14 de las Bases Administrativas Especiales, en donde se señala que la Municipalidad se reserva a modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar alternando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta el máximo de un 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización del organismo que financia, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación de plazo que será proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo.

D E C R E T O :

APRUEBASE, modificación al proyecto **"Habilitación de Plaza Villa Canciller Letelier y Otros, Comuna de Requínoa"**, en virtud a lo autorizado mediante Ord. N° 23 de fecha 08.08.2017, de la Unidad Regional Subdere, el cual autoriza utilizar remanente de la diferencia de lo contratado por $ 3.981.759.

		DISMINUCION DE OBRAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**	**$ UNIT.**	**$ SUB TOTAL**
4.4	Suministro e instalación		33	$ 300.000	$ 9.900.000
	SUB TOTAL DISMINUCION				
	G.GENERALES	%	15		$ 1.485.000
	UTILIDADES	%	9		$ 891.000
	Subtotal (Subtotal disminución + G.G. y Utilidades)				$ 12.276.000
	IVA	%	19		$ 2.332.440
	TOTAL DISMINUCION				**$ 14.608.440**

		AUMENTO DE OBRAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**	**$ UNIT.**	**$ SUB TOTAL**
3.8	**Rampas**				
3.8.1	Rampa hormigón 7 cm	M2	22	$ 9.800	$ 215.600
3.8.2	Provisión e Instalación	M2	7,76	$ 80.000	$ 620.800
4.0	**Moviliario Urbano**				
4.4	Suministro e Instalación	Uni	20	$ 450.000	$ 9.000.000
6.0	**Obras Complementarias**				
6.2	Agua Potable incluye	Gl	1	$ 860.000	$ 860.000
6.3	Provisión e Instalación	Gl	1	$ 1.902.000	$ 1.902.000
	SUB TOTAL AUMENTO				**$ 12.598.400**
	G.GENERALES	%	15		$ 1.889.760
	UTILIDADES	%	9		$ 1.133.856
	Subtotal (Subtotal aumento + G.G. y Utilidades)				$ 15.622.016
	IVA	%	19		$ 2.968.183
	TOTAL AUMENTO				**$ 18.590.199**
	DIFERENCIA	**$ 3.981.759**			

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/adr.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
DOM (1)
Secpla (1)